

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 4. Primera Sección. Año 100. 12 de enero de 2017

**CONVOCATORIA PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO “FRAY ANTONIO ALCALDE”
EDICIÓN 2017**

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 12 de enero de 2017

SUMARIO

CONVOCATORIA PREMIO AL MÉRITO
HUMANITARIO "FRAY ANTONIO ALCALDE"
EDICIÓN 2017.....3



CONVOCATORIA
PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO “FRAY ANTONIO ALCALDE”
EDICIÓN 2017

En cumplimiento a lo señalado en el Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, en su artículo 9; y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, el Ayuntamiento de Guadalajara por medio de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, emite la presente convocatoria, misma que se sujetará a las siguientes

B A S E S:

I. Descripción General y Objeto.

El Ayuntamiento de Guadalajara por medio de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, invita a la sociedad en general a proponer a sus candidatos a recibir el Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”.

Las personas físicas o instituciones (personas jurídicas) propuestas, deben haberse destacado por su labor de asistencia social proporcionada de manera altruista a favor de las personas que más lo necesitan en nuestra ciudad.

En términos de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, no podrá ser considerada como candidata a recibir el Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, ninguna persona física o jurídica que lo hubiere obtenido anteriormente.

II. Requisitos para la Inscripción de Candidaturas.

a) De Personas Jurídicas.

Cada propuesta deberá integrar la siguiente información y/o documentación:

1. Registro ante el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, IJAS;
2. Exposición de motivos para la nominación de la institución, donde se especifique de qué manera se han destacado por su labor de asistencia social a favor de las personas que más lo necesitan en nuestra ciudad;
3. Historia y desarrollo de la institución;
4. Problema social que atiende la institución;
5. Actividades que realiza y su impacto social; y
6. Forma de recaudación de fondos para los fines de la institución.

b) De Personas Físicas.

Cada propuesta deberá integrar la siguiente información y/o documentación:

1. Acreditar que prestan o han prestado sus servicios en alguna institución registrada ante el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, IJAS o, en su defecto, contar con el aval de alguna de dichas instituciones;
2. Exposición de motivos para la nominación, donde se especifique de qué manera se han destacado por su labor de asistencia social a favor de las personas que más lo necesitan en nuestra ciudad;
3. Historia personal y desarrollo profesional;
4. Problema social que atiende; y
5. Actividades que realiza y su impacto social.

III. Lugar y Fecha de Recepción de Propuestas.

Las propuestas deberán ser entregadas a partir de la publicación de la presente convocatoria en las oficinas de la Dirección de Gestión de Programas Federales y Estatales de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, ubicadas en la Unidad Administrativa Reforma, sito entre las calles Analco y 5 de Febrero, en la colonia Las Conchas de esta Ciudad de Guadalajara, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La fecha límite de recepción de las propuestas será el 31 de enero de 2017. Propuestas a las que deberá acompañarse la documentación correspondiente a cada caso.

IV. Jurado Calificador.

Con la finalidad de que las candidaturas sean calificadas por el cuerpo colegiado que tenga los conocimientos necesarios para evaluar la labor humanitaria, se integrará un Jurado Calificador que emitirá el proyecto de resolución.

Dicho jurado estará compuesto por:

1. Los regidores que conforman la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara;
2. La Presidenta del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara;
3. El titular de la Dirección General del Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”;
4. El titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
5. El titular de Cáritas de Guadalajara A.C.; y
6. El titular del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, IJAS.

V. Procedimiento de Selección.

Una vez concluido el plazo para la entrega de propuestas, el Jurado Calificador visitará las instituciones participantes en una gira denominada “Gira al Premio al Mérito Humanitario 2017” para corroborar la información aportada por los participantes; para posteriormente remitir al Ayuntamiento el proyecto de resolución, acompañado de los expedientes respectivos, con el objeto de que se turne a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, a fin de que ésta elabore y presente el Proyecto de Dictamen al Pleno, para su aprobación.

Para fines de evaluación de las propuestas, el Jurado Calificador considerará como mínimo los siguientes criterios:

1. El beneficio que otorgan a la sociedad tapatía;
2. Los resultados derivados de su labor en el Municipio de Guadalajara;
3. La trascendencia social del problema que atienden;
4. Los programas y proyectos que realizan, así como el impacto social de estos; y
5. Proyectos a corto y largo plazo.

VI. Descripción del Premio.

El Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde” consiste en:

a) Primer Lugar:

1. Una medalla de 45 milímetros acuñada en metal rex con terminado en baño de oro, en cuyo anverso aparece al centro encerrado en un círculo el busto de Fray Antonio Alcalde y Barriga y por fuera del círculo en la parte superior y de manera circular, la leyenda: “PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO FRAY ANTONIO ALCALDE”, y abajo del busto sobre el borde inferior del círculo, el año de su otorgamiento, es decir: 2017. Por su parte, en el reverso de la medalla aparece la leyenda “PREMIA A: (El nombre de la persona física o moral acreedora del premio), el escudo de la Ciudad de Guadalajara y debajo de este la leyenda Gobierno de Guadalajara y debajo de dicha leyenda la fecha 14-03-17; lo anterior, tal y como se advierte del diseño que a continuación se inserta:



2. Un estímulo económico equivalente a mil novecientos sesenta y tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

b) Segundo Lugar:

1. Un estímulo económico equivalente a mil cuatrocientos setenta y dos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

c) Tercer Lugar:

1. Un estímulo económico equivalente a novecientos ochenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Para efectos del cálculo del estímulo económico, se considerará el valor diario de la Unidad de Actualización y Medida determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2017.

El estímulo económico deberá ser invertido para el logro de los fines de la asistencia social y el desarrollo humano en el Municipio de Guadalajara a través de las personas físicas o jurídicas que resulten ganadoras.

VII. Ceremonia de Premiación.

La premiación se llevará a cabo en sesión solemne del Ayuntamiento el 14 marzo de 2017.

VIII. Aclaraciones.

Dirección de Gestión de Programas Federales y Estatales de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, teléfono: 3669-1300 extensiones 1349, 1695 y 1542.

IX. Casos no Previstos.

Todo aquello no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Jurado Calificador y/o por la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, atendiendo a la etapa en que se encuentre el procedimiento descrito en la presente convocatoria.

X. Publicación.

Publíquese la presente convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y en el portal Web institucional del municipio.

A T E N T A M E N T E

**“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco, a 10 de enero de 2017.**

**Coordinación General de Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad**

